ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
Nº 02/2015- Proyecto ITAIPU

En la ciudad de Asunción, capital de la República de Paraguay a los quince días del mes de Octubre del 2015, siendo las catorce horas, se reúnen en el local del Ministerio de la Mujer sito Presidente Franco casi Ayolas, Edificio Ayfra, Piso 13, los integrantes del Comité de Evaluación constituido por Resolución Nº 020/15 integrado por el Lic. Rodolfo Esquivel, Viceministro de Asuntos Técnicos y Administrativos; el Abg. Martin Navarro, Director General de Administración y Finanzas; la Lic. Claudia Cañete, Directora Administrativa; el Lic. Juan Cancio Fleitas, Contador General del MM, y la Abg. Eva Boy Escumbarti, Jefa de Procesos de la Dirección de Contrataciones, a fin de analizar las documentaciones y las ofertas presentadas en el marco del llamado, **"Adquisición de Cámaras para Circuito Cerrado y Equipos de Comunicación" Ad Referéndum** con ID Nº 299.554, bajo la modalidad de Contratación Directa Nº 2, individualizado en el Expediente Nº 327.185 del 23 de Setiembre del 2015, con el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DIA:

- **I.** Antecedentes
- **II.** Metodología de Evaluación
- **III.** Verificación de las Ofertas, de acuerdo a lo establecido en el Inc. 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
- **IV.** Análisis de las Ofertas presentadas de acuerdo a lo establecido en el Inc. 2 y 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 "Metodología de Evaluación".
- **V.** Recomendación de adjudicación.

I. ANTECEDENTES:

De acuerdo a lo estipulado el Anexo C, ítem 17 de la Carta de Invitación y en la Resolución DNCP N° 522/15, por la cual se modifica el Art. 1° de la Resolución Nº 805/09, y el Art. 34° ***Procedimientos***, inc. "c" de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que establece que en caso de no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

II. METODOLOGIA DE EVALUACION:

Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 el Comité decide la Metodología de Evaluación a ser utilizada.

III. VERIFICACION DE LAS OFERTAS:

De acuerdo a lo establecido en el inc. 1 ***El acta de apertura de ofertas*** del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". El Comité de Evaluación, verifica la documentación básica de carácter sustancial y formal de

acuerdo a lo indicado en el Acta de Apertura del Día 12 de Octubre del 2015, la firma **Innova de Hugo Rodas** presenta de forma correcta todos los documentos.

Documentos de carácter sustancial	Innova de Hugo Rodas
Formulario de Oferta- Listas de Precio	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
Declaración Jurada Art. 20 y Art.40	Cumple
Declaración Jurada sobre empleo de Menores (CN y A)	Cumple

Documentos de carácter formal	Innova de Hugo Rodas
Fotocopia que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Cumple
Fotocopia de RUC y Cedula de Identidad	Cumple
Documentos societarios que justifiquen la representación del firmante.	Cumple
Fotocopia de IVA, Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
Otros documentos de carácter formal	**Innova de Hugo Rodas**
Copia de Contratos y/o facturas con entes públicos y/o privados (años 2013/2014)	Cumple
Balance General y Estado de Resultados (año 2011/2012/2013)	Cumple
Garantía de 1 año del Representante o distribuidor contra desperfectos de fabrica	Cumple

III- COMPARACION DE PRECIOS :

A continuación se dan a conocer los montos de la oferta según detalla:

Lotes	Innova de Hugo Rodas
1	Gs.885.000
2	Gs. 3.980.000
3	Gs. 14.250.000
Total	**Gs. 19.115.000**

La Adjudicación de la presente Contratación Directa se realizara así como establece la Carta de Invitación por **Lotes.**

IV- ANALISIS DE LAS OFERTAS:

Teniendo en cuenta lo solicitado en la Carta de Invitación, el llamado de **"Adquisición de Cámaras para Circuito Cerrado y Equipos de Comunicación" Ad Referéndum**, conforme al Art. 64° inc. 5 del Decreto N° 21.909/03 la firma **Innova de Hugo Rodas**, reúne los requisitos y está calificada para ser evaluada.

Teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y otros requisitos solicitados en la Carta de Invitación, conforme al Art. 60° ***Análisis*** del Decreto N° 21.909/03, Se determina si la firma **Innova** se ajusta sustancialmente a lo solicitado, constatándose que la misma**,** presenta en forma correcta toda la documentación.

El Comité de Evaluación confirmo a través del **SINARH** que el Sr. **Hugo Rodas** representante legal **Innova,** no se encuentra comprendida en las prohibiciones establecida en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, conforme a la Resolución N° 849/2015 emitida por la D.N.C.P.

Una vez verificado los documentos presentado por la firma, el Comité deja constancia que cumplen con la capacidad legal, capacidad financiera y experiencia requeridas en en el ítem 20 inc de la Carta de Invitación.

a) **Capacidad Legal**: No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar y tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato.

Una vez verificado los documentos presentados por la firma, el comité deja constancia que cumple con la capacidad legal requerida en la Carta de Invitación.

b) **Capacidad Financiera**: El oferente presentan Balance General y Estado de Resultados. El Comité analizo la capacidad financiera e informa que el oferente cumple con sus compromisos financieros.

- **Ratio de liquidez**
- **Endeudamiento**
- **Rentabilidad del Patrimonio**

Ratios Principales de Innova				
Resumen de datos	**Año 2012**	**Año 2013**	**Año 2014**	**Promedio**
1) Ratio de Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	3,34	2,81	7,18	4,24
2) Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total)	0,25	0,33	0,13	0,22
3) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. (Utilidad del Ejercicio / Patrimonio Neto)	10,33	56,90	40,56	35,93

Resultados de los análisis:

➢ **Ratio de Liquidez** (*Activo Corriente / Pasivo Corriente*) Este índice mide la liquidez de la empresa. El Ratio de Liquidez debe ser igual o mayor que 1, en promedio, de los 3 últimos años (2012, 2013 y 2014).

Se considera que las empresas cuentan con el coeficiente superior a 1(uno), tienen suficientes activos a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo:

- **Innova:** tiene como promedio general en los últimos 3 años 4,24.

➢ **Endeudamiento** (*Pasivo Total / Activo Total*); con este índice se mide el Nivel de Endeudamiento. Se requiere, en este índice; ***No debe ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2012,2013 y 2014)***

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra perdidas en caso de liquidación.

Se considera a las empresas suficientemente solventes, este índice no supera el 0.80 % en promedio:

- **Innova:** tiene como promedio general en los últimos 3 años 0,22.

➢ **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después del impuestos o pérdida con respecto al Capital invertido, (*Utilidad del Ejercicio / Patrimonio Neto*) en el promedio de los últimos 3 años, no debe ser negativo (2012,2013 y 2014).

- **Innova:** tiene como promedio general en los últimos 3 años 35,93%.

V- RECOMENDACIÓN DE LA ADJUDICACION:

Del análisis de las documentaciones presentadas, se concluye que la firma **Innova de Hugo Rodas,** cuentan con la capacidad para ejecutar el Contrato de manera satisfactoria y de acuerdo a lo establecido por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de la Mujer.

Conforme a lo que establece el Anexo B, Ítem 17 de la Carta de Invitación y el Art. 34 Procedimientos, inc. **c** ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".***

Teniendo en cuenta la Disponibilidad Presupuestaria, el Comité de Evaluación se expide y recomienda adjudicar el llamado de **"Adquisición de Cámaras para Circuito Cerrado y Equipos de Comunicación" Ad Referéndum** con ID Nº 299.554, bajo la modalidad de Contratación Directa Nº 2 de la siguiente forma:

- **Lotes 1 y 2**: **Declarar Desierto**, según el Art. 30º de la Ley Nº 2015/03. "De Contrataciones Públicas", que expresa *"**Una licitación se declara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad en los siguientes casos… c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Art. 15 de la presente Ley…**"*

- **Lote 3: Adjudicar,** a la firma **Innova de Hugo Rodas** por el monto de **Gs. 14.250.000 (Guaraníes catorce millones doscientos cincuenta mil).**

No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión siendo las quince horas, firmando un ejemplar del presente acta.

Lic. Rodolfo Esquivel, Viceministro
Viceministerio de Asuntos Técnicos y Administrativos

Lic. Juan Cancio Fleitas, Contador General
Dirección Financiera

Lic. Claudia Cañete, Directora
Dirección Administrativa

Abg. Alberto Martin Navarro, Director General
Dirección General de Administrativa y Finanzas

Abg. Eva Boy Escumbarti, Jefa de Procesos
Dirección de Contrataciones